



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley N° 13415

75

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de marzo del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2015 de fecha 24 de marzo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; DICTAMEN N° 001-2015-CSMMA-MDSJB/AYAC, presentado por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2015-CSMMA-MDSJB/AYAC, La Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente, dictamina aprobar el Plan de Trabajo para el cumplimiento de Meta 038: Implementación del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos 2015 de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, con el presupuesto de Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 374,600.00);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 30% de las Viviendas del Distrito de San Juan Bautista e Implementación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos", para el cumplimiento de la Meta del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, con el presupuesto de Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 374,600.00), afecto a la fuente de financiamiento 018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardoqueo Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Germán Tinto Hinojosa
Secretario General (e)